



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181 -2019-A/MM

Miraflores, 29 MAR. 2019

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Municipalidad de Miraflores en su actual gestión, tiene como prioridad la lucha contra la corrupción en todos sus ámbitos, con el propósito de colaborar con una cultura en valores, transparencia en la gestión municipal, una asignación eficiente de los recursos públicos y una mejor calidad de los servicios y bienes que se presten a la colectividad;

Que, asimismo el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2019/MM del 11 de enero del 2019 se crea la Comisión de Apoyo de Lucha Contra la Corrupción en el distrito de Miraflores, la misma que tiene como fin proponer acciones para la prevención y combate de este flagelo, así como establecer los canales de coordinación para fomentar la transparencia y rendición de cuentas de la administración municipal;

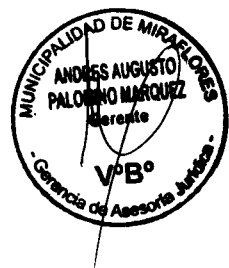
Que, el Titular de la entidad propuso la creación de una Comisión de Apoyo para la lucha contra la corrupción en el distrito de Miraflores, al no existir norma que impida ejecutar dicha propuesta; toda vez que, en uso de sus atribuciones contempladas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, puede promover e impulsar la participación de los vecinos en la presente gestión municipal, previniendo y formulando propuestas con el fin de evitar algún acto de corrupción en la presente gestión;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR a los integrantes de la Comisión de Apoyo a la Lucha Contra la Corrupción, la que estará conformada por las siguientes personas:

- Dra. María Cecilia Bákula Budge, quien la presidirá.
- Embajador Nicolás Alfonso Roncagliolo Higuera
- Dra. Magly Amparo García Bocanegra
- Dr. Ernesto Fuentes Cole
- Dr. Artidoro Cáceres Velásquez





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Artículo Segundo: ESTABLECER que son funciones de la Comisión, las siguientes:

- Efectuar propuestas que mejoren el marco normativo de la Municipalidad, para reforzar las acciones contra la corrupción y propiciar la transparencia en la información y rendición de cuentas de la administración municipal.
- Fomentar y promover mediante diversos mecanismos de comunicación, los canales de quejas, reclamos o denuncias que puedan presentar los vecinos, procurando su difusión en colegios y centros educativos del distrito.
- Proponer acciones que contribuyan a mejorar la calidad de los servicios municipales y procedimientos internos en favor de los vecinos de Miraflores.

Artículo Tercero: DISPONER que las unidades orgánicas de la Municipalidad de Miraflores, brinden su apoyo para el cumplimiento de las funciones de la Comisión.

Artículo Cuarto: Los integrantes de la Comisión no tendrán relación laboral, civil o de ninguna naturaleza con la Municipalidad, teniendo su cargo la condición de ad honorem.

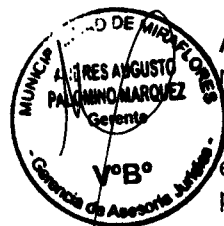
Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

LUIS MOLINA ARLES
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Designan integrantes de la Comisión de Apoyo a la Lucha Contra la Corrupción

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 181-2019-A/MM

Miraflores, 29 de marzo de 2019

EL ALCALDE DE MIRAFLORES

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Municipalidad de Miraflores en su actual gestión, tiene como prioridad la lucha contra la corrupción en todos sus ámbitos, con el propósito de colaborar con una cultura en valores, transparencia en la gestión municipal, una asignación eficiente de los recursos públicos y una mejor calidad de los servicios y bienes que se presten a la colectividad;

Que, asimismo el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2019/MM del 11 de enero del 2019 se crea la Comisión de Apoyo de Lucha Contra la Corrupción en el distrito de Miraflores, la misma que tiene como fin proponer acciones para la prevención y combate de este flagelo, así como establecer los canales de coordinación para fomentar la transparencia y rendición de cuentas de la administración municipal;

Que, el Titular de la entidad propuso la creación de una Comisión de Apoyo para la lucha contra la corrupción en el distrito de Miraflores, al no existir norma que impida ejecutar dicha propuesta; toda vez que, en uso de sus atribuciones contempladas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, puede promover e impulsar la participación de los vecinos en la presente gestión municipal, previniendo y formulando propuestas con el fin de evitar algún acto de corrupción en la presente gestión;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a los integrantes de la Comisión de Apoyo a la Lucha Contra la Corrupción, la que estará conformada por las siguientes personas:

- Dra. María Cecilia Bákula Budge, quien la presidirá.
- Embajador Nicolás Alfonso Roncagliolo Higuera
- Dra. Magly Amparo García Bocanegra
- Dr. Ernesto Fuentes Cole
- Dr. Artidoro Cáceres Velásquez

Artículo Segundo.- ESTABLECER que son funciones de la Comisión, las siguientes:

- Efectuar propuestas que mejoren el marco normativo de la Municipalidad, para reforzar las acciones contra la corrupción y propiciar la transparencia en la información y rendición de cuentas de la administración municipal.
- Fomentar y promover mediante diversos mecanismos de comunicación, los canales de quejas, reclamos o denuncias que puedan presentar los vecinos, procurando

su difusión en colegios y centros educativos del distrito.

- Proponer acciones que contribuyan a mejorar la calidad de los servicios municipales y procedimientos internos en favor de los vecinos de Miraflores.

Artículo Tercero.- DISPONER que las unidades orgánicas de la Municipalidad de Miraflores, brinden su apoyo para el cumplimiento de las funciones de la Comisión.

Artículo Cuarto.- Los integrantes de la Comisión no tendrán relación laboral, civil o de ninguna naturaleza con la Municipalidad, teniendo su cargo la condición de ad honorem.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

LUIS MOLINA ARLES
Alcalde

1757007-1

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Aprueban Régimen Especial de Regularización de Licencias de Edificación en el distrito de Pueblo Libre

ORDENANZA N° 530-MPL

Pueblo Libre, 29 de marzo del 2019

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE;

VISTO, en sesión ordinaria de la fecha, con el voto unánime de los señores regidores y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6 del artículo 195 de la referida Carta Política, reconoce que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local así como la prestación de servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo una de sus competencias la de planificar el desarrollo urbano y rural de su circunscripción, incluyendo la zonificación urbana y el acondicionamiento territorial;

Que, el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, es función específica y exclusiva de las Municipalidades Distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la construcción, remodelación o